Año XXIII. Madrid, 21 de enero de 1928. NÚM. 17

DIARIO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial

Reales decretos.

Concede gran cruz del M. N. al General de Brigada don M. Núñez de Prado.—Autoriza se concierte las obras de desentubado y entubado de las calderas del crucero «Cataluña».

Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Dicta normas para embarco de primeros Contramaestres.—Relevo de los Torpedistas de los submarinos «B-4» y «B-6».—Destina al submarino «A-3» a un operario de máquinas permanente. Rectifica R. O. de 23 de noviembre último.—Concede licencia a los marineros que expresa.

SECCION DEL MATERIAL.—Destino a un operario de segunda.—Concede separación del servicio a un operario de tercera.—Cambio de destinos de tres radiotelegrafistas.

SECCION DE INGENIEROS.—Ascenso de los Capitanes de Ingenieros don E. Dublang y don F. San Martín.—Confirma en sus destinos a los Comandantes de Ingenieros don E. Dublang y don F. San Martín.

SECCION DE ARTILLERIA.—Admisión de un lote de pólvora C. S. P_2. de 10.000 kgs.

SECCION DE SANIDAD.—Convocatoria para cubrir por concurso una plaza de Farmacéutico de segunda.

RECOMPENSAS.—Concede permuta de recompensas al Alférez de la Compañía de Mar de Melilla don A. Morán.

Seccion oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas, Gobernador General de las Posesiones españolas del Africa occidental, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

—o—

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para que, dejando en suspenso las disposiciones del capítulo quinto de la ley de Hacienda conforme al Real decreto de 18 de septiembre de 1923, se concierte con la Casa Babcock y Wilcox las obras de desentubado y entubado de las calderas del crucero "Cataluña".

Dado en Palacio a diez y ocho de enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

—=o=—

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Seccion del Personal

Cuerpo de Contramaestres.

Circular.—Excmo. Sr.: Con el fin de subsanar la carencia de normas que regulen la concesión de destinos de embarco con cargo atribuídos a primeros Contramaestres cuando todos los de dicho empleo hayan cumplido o estén cumpliendo las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección del Personal, se ha servido disponer que cuando no exista personal sin condiciones de embarco para efectuar los relevos que en lo sucesivo sean necesarios, se observen las reglas siguientes:

1.ª Los veintiochó primeros Contramaestres más anti-

guos quedan exentos de volver a embarcar con cargo, reservando para ellos, además de los destinos de tierra que correspondan ser desempeñados por personal de dicho empleo, aquéllos otros de embarco en que no se cumplen condiciones para el ascenso, si bien se perciben emolumentos por dicho concepto, destinos que serán conferidos por los Capitanes Generales de los Departamentos entre el personal de mayor antigüedad que tenga cumplidas las condiciones de embarco, cuya duración es de dos años.

2.ª Los primeros Contramaestres cumplidos de las condiciones de embarco y cargo reglamentarias para el ascenso y siempre que todos los de su empleo las hayan también cumplido o están cumpliendo, podrán solicitar del General Jefe de la Sección del Personal el volver a embarcar con cargo, ya en términos generales o determinado destino, peticiones que se tendrán en cuenta si así conviniere al buen servicio, antigüedad y antecedentes personales. En el caso de no haber voluntarios se embarcará con cargo al más antiguo de los que, habiendo ya cumplido las condiciones reglamentarias, tenga en su escala número superior al 28.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

—o—

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

La circunstancia de mediar pocos días entre las fechas en que debieran ser relevados los dos Torpedistas-electricistas de la dotación del submarino *B*-6, no aconseja por ahora tenga efecto ambos relevos, por lo que a propuesta de la Sección del Personal se dispone que el primero, don Juan Bautista Iglesias Ferrer, continúe embarcado en el expresado buque con carácter transitorio, y que el de dicho empleo D. Juan Tornell Gómez, propuesto por el Detall del Cuerpo para su relevo, embarque en 26 del corriente mes en el *B*-4, en que deberá desembarcar D. Carlos Belmonte Jiménez, por cumplido de las condiciones de embarco reglamentarias.

18 de enero de 1928.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

—o—

Operarios de Máquinas Permanentes.

Se dispone que el Operario de máquinas permanente Emilio Veiga Barreiro desembarque del crucero *Reina Victoria Eugenia* y pase al Departamento de Cartagena para embarcar en el submarino *A*-3.

18 de enero de 1928.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

CORNEJO.

—o—

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer quede rectificada su Soberana disposición de 23 de noviembre último (D O. núm. 268) que concedía continuación al Cabo de mar de la División de submarinos de Mahón, Macedonio Espinosa García, en el sentido de que dicha concesión es en tercera campaña y no en segunda como por error se expresó.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder licencia ilimitada para efectuar prácticas de navegación, a fin de obtener el título de Piloto de la Marina mercante, al marinero de primera Gabino Gómez Apraiz, de la dotación del crucero *Reina Victoria Eugenia*, por reunir las condiciones determinadas en la Real orden de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Comandante General de la Escuadra.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por los interesados, ha tenido a bien conceder licencia ilimitada para efectuar prácticas de navegación a los marineros Juan Socías Parellada, del *Río de la Plata;* Ignacio Mori García, del Arsenal de Ferrol, y José Ruiz Salaya, del *Proserpina,* por hallarse comprendidos en la Real orden de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29), los cuales, durante el disfrute de la misma, deberán cumplimentar cuanto en dicha Soberana disposición se ordena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

—==o==—

Sección del Material

Maestranza.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase asignado a la Comisión Inspectora del Arsenal de La Carraca, para embarcar en el buque-escuela *J. Sebastián de Elcano,* el Operario de segunda clase, carpintero-modelista, José Gil Pérez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General de Marina.
Señores...

—o—

Excmo. Sr.: Visto el expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Cartagena del Operario de tercera clase del Taller de electricidad de aquel Arsenal Rafael Baillo Rosas, promovido a instancia del interesado que solicita le sea concedida la separación del servicio a voluntad propia, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que dicho individuo cause baja en la Maestranza de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarle a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General de Marina.
Señores...

—o—

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer quede sin efecto el cambio de destino que se dispuso en la Real orden de 18 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 259) al Cabo radiotelegrafista Juan Fernández Vidal.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que el Maestre radiotelegrafista del *Recalde* Esteban Sánchez Pérez pase destinado a la Estación Radiotelegráfica de Cartagena, y el marinero de la misma especialidad César Novelle Alvarez, embarcado en el guardacostas *Xauen* cese en este buque y pase a prestar sus servicios a la Estación radio de la Ciudad Lineal.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.
Señores...

—==o==—

Sección de Ingenieros

Cuerpo de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Cumplidas en 14 y 16 del mes corriente, respectivamente, las condiciones para el ascenso los Capitanes de Ingenieros de la Armada D. Enrique Dublanc y Tolosana y D. Fernando San Martín Domínguez, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Ingenieros, ha tenido a bien promover al empleo de Comandantes del propio Cuerpo a los referidos Capitanes don Enrique Dublanc y Tolosana y D. Fernando San Martín Domínguez, que han sido declarados aptos para el ascenso por la Junta Clasificadora de la Armada, debiendo contar en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º del actual.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Capitanes don Manuel López Acevedo, D. Rafael Crespo Rodríguez, don Juan Antonio Cerrada y González de Serralde, D. Pedro Miranda y Maristany y D. Manuel Luna Porredón queden retardados para el ascenso hasta que reúnan las condiciones reglamentarias de tiempo de destino.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en sus destinos de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada y Base naval de Vigo, respectivamente, a los Comandantes de Ingenieros de la Armada promovidos a este empleo por Real orden de esta fecha don Enrique Dublanc y Tolosana y D. Fernando San Martín Domínguez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central de Marina y Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.
Señores...

—==o==—

Sección de Artillería

Material.

Excmo. Sr.: Visto el escrito oficial de 29 de diciembre próximo pasado, del Capitán General del Departamento de Cádiz, con el que remite oficio de la Junta Facultativa de Artillería de 26 del mismo mes, en el que manifiesta el resultado satisfactorio obtenido en las pruebas de recepción del lote núm. 16 de 10.000 kilogramos de pólvora C. S. P_2. para cañón de 101,6 milímetros y 50 calibres. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Artillería de este Ministerio, se ha servido disponer sea admitido el mismo para el servicio, asignándole como carga de guerra de proyección 5,275 kilogramos, con dos cebos de 30 gramos de pólvora R. F. G_2. Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que dicho lote sea remitido al Departamento de Cádiz para repuesto de almacenes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Artillería, Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General de Marina, Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Galdácano y Presidente de la Sociedad "Unión Española de Explosivos".

—==o==—

Sección de Sanidad

Farmacéuticos.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio la convocatoria que a continuación se inserta para cubrir una plaza de Farmacéutico segundo de la Armada, con arreglo a las bases que en la misma se expresan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

Convocatoria para cubrir por concurso una plaza de Farmacéutico segundo de la Armada.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Farmacéutico segundo de la Armada, se convoca para el mismo que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Los Farmacéuticos que hallándose en posesión del título de Doctor o Licenciado, expedido por una de las Universidades del Reino, deseen tomar parte en él, deberán presentar las solicitudes por sí, o por medio de persona debidamente autorizada en el Negociado 3.º de la Sección de Sanidad, en el Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* hasta el en que se cumpla dicho plazo, ambos inclusive.

Las horas para la entrega de dichas solicitudes serán de once a trece los días no festivos comprendidos en el plazo señalado, no admitiéndose ningún expediente que se presente incompleto.

Para concursar dicha plaza deberán reunirse las siguientes condiciones:

1.ª Ser español o estar nacionalizado en España.

2.ª No haber pasado de la edad de treinta años el día en que se publique la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

3.ª Hallarse en el goce de los derechos civiles y ser de buena vida y costumbres.

4.ª Ser Doctor o Licenciado en Farmacia por cualquiera de las Universidades del Reino; y

5.ª Tener aptitud física para el servicio de la Armada.

Para justificar estas condiciones acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

Cédula personal, que les será devuelta después que se haya hecho la correspondiente anotación; copia de la certificación de inscripción de su nacimiento expedida por el Registro civil; certificación expedida por la Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada con fecha posterior a la de esta convocatoria en que conste ser de buena vida y costumbres; certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes comprensiva de los datos que pueda haber en el mismo respecto al interesado.

Además, deberán presentar declaración jurada en la que el solicitante manifieste que no se halla procesado ni ha sido expulsado por fallo de Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado y testimonio notarial del título de Farmacéutico, no admitiéndose el original, en virtud de lo que dispone la Real orden de 13 de enero de 1816 (*Compilación Legislativa de la Armada*, Tomo II, página 1.054).

Todos los documentos expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid estarán debidamente legalizados. Acompañarán también una relación justificativa de méritos, cargos, funciones o servicios especiales que tengan o hayan desempeñado, así como testimonio de los títulos académicos que puedan poseer a más del de la profesión y la hoja académica de estudios de su carrera farmacéutica debidamente autorizada, con las notas o premios que haya obtenido en las asignaturas y grado de la misma, a fin de que la Junta nombrada al efecto pueda proponer al señor Ministro de Marina al que deba obtener la plaza concursada, ateniéndose al mérito comparativo de cada uno de los aspirantes a la misma, cuya Junta podrá proponer la exclusión de todos los candidatos, si no encontrase méritos que los haga acreedores a que se les otorgue dicha plaza.

Acreditarán, además, la situación militar por medio del correspondiente documento.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso deberá estar suscrita por los mismos interesados en papel del sello correspondiente y ser dirigida al Ministro de Marina.

La aptitud física será comprobada por un reconocimiento médico a que serán sometidos y para el cual se presentarán en la Enfermería del Ministerio el día y hora que se señale, dentro de los ocho siguientes al de la terminación del plazo señalado para la entrega de las solicitudes. Dicho reconocimiento será efectuado por una Junta formada por tres Médicos del Cuerpo de Sanidad de la Armada, aplicándose el cuadro de inutilidades físicas vigente para ingreso en este Cuerpo. El resultado de estos reconocimientos tendrá carácter definitivo e inapelable, quedando sin curso las instancias que promuevan en solicitud de nuevos reconocimientos. Los que no se presentén a ser reconocidos en el día y hora que se señalen, quedarán eliminados del concurso.

El que obtenga la plaza mencionada tendrá los derechos y consideraciones que le asigna la organización del Cuerpo vigente, cuando sea nombrado por medio de la correspondiente Real orden Farmacéutico segundo de la Armada y tome posesión del destino que se le señale, o los que se dispongan en lo sucesivo por nuevos cambios de organización que pueda tener dicho Cuerpo.

A los concursantes que no hubiesen obtenido la plaza se les devolverá la documentación que hayan presentado, si lo interesan del Negociado 3.º de la Sección de Sanidad de la Armada en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se adjudique la plaza, pero si transcurre dicho plazo sin haberse recogido dicha documentación se entenderá que renuncia a ella y será inutilizada.

El que sea nombrado Farmacéutico segundo tendrá la obligación de presentarse en el Departamento a que fuese destinado antes de la segunda revista administrativa a contar de la fecha de la Real orden de su nombramiento. Sus deberes serán los que establecen las disposiciones vigentes o las que se dicten en lo sucesivo para el servicio farmacéutico de la Armada.

La Junta encargada de la conceptuación y propuesta del candidato con mayores méritos para obtener la referida plaza, estará constituída por el Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y los Jefes de los tres Negociados de dicha Sección, actuando de Secretario el del Negociado 3.º.

==o==

Recompensas

Con o consecuencia de Real orden del Ministerio de la Guerra, de 8 de octubre del pasado año, con la que cursaba instancia promovida por el Alférez de la Compañía de mar, de Melilla, D. Angel Morán Alcalá, en súplica de que le sea permutada una Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo rojo, que le fué concedida por Real orden de 21 de mayo de 1912 (D. O. núm. 116), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Negociado de Recompensas, ha tenido a bien acceder a la permuta interesada por el citado Alférez D. Angel Morán Alcalá, como comprendido en lo dispuesto en la Real orden de 27 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 271).

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 17 de enero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Secretario de la Junta de Clasificación y de Recompensas.

Señores...

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA